

En el Estado de México contamos con la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Su misión , visión y objetivo son:

MISIÓN

- Representar legalmente al Gobernador y al Secretario General de Gobierno en los juicios en los que sean parte, proporcionar y coordinar la asesoría en materia jurídica y consultiva a las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- Actualizar el marco jurídico y la armonización con las leyes federales, revisando o elaborando los proyectos de iniciativas de Ley o decretos que presente el Gobernador a la legislatura del Estado.
- Impulsar las políticas de promoción, defensa, respeto y protección de los Derechos Humanos en el ámbito de la Administración Pública Estatal.

VISIÓN

Consolidar a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos como una instancia garante de la constitucionalidad y legalidad de los actos jurídicos del Gobernador del Estado de México, así como respaldar a las dependencias de la Administración Pública Estatal en la actualización y mejora del marco jurídico aplicable. Garantizar y promover el respeto y protección de los Derechos Humanos y el acceso a la justicia de las y los mexicanos.

OBJETIVO

La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos tiene el objetivo de diseñar y coordinar la política jurídica y de acceso a la justicia del Poder Ejecutivo; diseñar y coordinar la justicia cotidiana, la organización y dirección de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México; impulsar la protección y el respeto de los Derechos Humanos en el ámbito de la Administración Pública; retomar las funciones de consejería jurídica del Estado de México, así como las relativas a la mejora regulatoria de la entidad, las de justicia cívica e itinerante y respecto de las solicitudes de amnistía e indulto.

Organismos Auxiliares de la Secretaría

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado

Artículo 45. Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos serán considerados como organismos auxiliares del Poder Ejecutivo y forman parte de la Administración Pública.

Artículo 47. Los organismos descentralizados gozarán de personalidad jurídica y patrimonio propio y podrán ser creados para ayudar operativamente al Ejecutivo en el ejercicio de sus atribuciones.

Reglamento Interior de la Consejería Jurídica

Artículo 18. Para la atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Consejería podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a quienes otorgará las facultades específicas para resolver sobre ciertas materias dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, o de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y demás leyes aplicables. Los acuerdos de desconcentración se publicarán, en su caso, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

IDP

Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México

CEAVEM

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México

CEMER

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

IFREM

Instituto de la Función Registral del Estado de México

Sistema de Autopistas Aeropuertos y Servicios Conexos y

Auxiliares del Estado de México.

Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 1829 1er. nivel, Col. Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, C.P. 53100, Estado de México.

Teléfono: 55-5395-6564 - 55-5395-6569

Accesos digitales:

SAASCAEM <https://saascaem.edomex.gob.mx/>

Correo electrónico: saascaem@edomex.gob.mx

Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México

Calle: Sebastián Lerdo de Tejada No. 300, Col. Centro, Toluca, C.P. 50000

Teléfono: 7222262930

Correo electrónico del webmaster:

dgsyti_web@edomex.gob.mx

Correo electrónico de información

sjdh@edomex.gob.mx

Sistema de Atención Mexiquense (SAM)

Primero de Mayo esquina Robert Bosch No. Ext. 1731 No. Int. Segundo piso, Col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, México

<https://portal.secogem.gob.mx/sam>

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Av. Dr. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.

RFC:CDH921020-G78

Tel: 01 722 236 05 60 y 800 999 4000



DERECHOS HUMANOS

¿Qué son los derechos humanos?

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.

Las características fundamentales de los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos son las siguientes:

- **Universales.** Los derechos que incluye la Declaración Universal de los Derechos Humanos pertenecen a todos los seres humanos por el mero hecho de serlo.
- **Inalienables.** No se pueden enajenar, nadie puede ser despojado de ellos.
- **Irrenunciables.** No se puede renunciar a ellos, aunque sea por propia voluntad, y por lo tanto son también **intransferibles**, nadie más que el propio titular puede valerse de ellos.
- **Imprescriptibles.** Son para toda la vida, no tienen fecha de caducidad por ningún motivo.
- **Indivisibles.** Ningún derecho puede disfrutarse a costa de otro derecho, no puede prescindirse de ninguno.

Derechos Humanos Universales

Derecho a la vida	Derechos sexuales y reproductivos
Derecho a la igualdad y prohibición de discriminación	Derecho de acceso a la información
Igualdad entre mujeres y hombres	Derechos a la protección de datos personales
Igualdad ante la ley	Derecho de petición
Libertad de la persona	Derecho a la ciudadanía
Derecho a la integridad y seguridad personales	Derecho a la reparación y a la máxima protección
Libertad de trabajo, profesión, industria o comercio	Derecho a la educación
Libertad de expresión	Derecho a la salud
Libertad de conciencia	Derecho a la vivienda
Libertad de imprenta	Derecho al agua y saneamiento
Derecho a la libertad de tránsito y residencia	Derecho a la alimentación
Libertad de asociación, reunión y manifestación	Derecho a un ambiente sano
Libertad religiosa y de culto	Derecho a la identidad y al libre desarrollo de la personalidad
Derecho de acceso a la justicia	Derechos de los pueblos y comunidades indígenas
Derecho a la irretroactividad de la ley	Derechos agrarios
Derecho de audiencia y debido proceso legal	Derecho de acceso a la cultura
Principio de legalidad	Derecho a la cultura física y al deporte
Seguridad jurídica en materia de detención	Derecho al trabajo
Seguridad jurídica para los procesados en materia penal	Derecho en el trabajo
Derechos de la víctima u ofendido	Derecho a la seguridad social
Seguridad jurídica en las detenciones ante autoridad judicial	Derecho de las niñas, niños y adolescentes
Seguridad jurídica respecto de la imposición de sanciones y multas	Derecho de las personas con discapacidad
Seguridad jurídica en los juicios penales	Derecho de las personas adultas mayores
Derecho a la inviolabilidad del domicilio	Derecho a la reparación integral del daño
Derecho a la inviolabilidad de comunicaciones privadas	Derecho a la reparación por violaciones a los derechos humanos
Derecho a la propiedad	Derecho a la verdad
	Derecho a la Reinserción Social

Cualquier Denuncia, Sugerencia o Reconocimiento de cualquier servidor público debe ser registrada en el Sistema de Atención Mexiquense del Estado de México (SAM)

<https://portal.secogem.gob.mx/sam>